



Lic. Adm. ROBERTO E. ROMAN AGUIRRE
FIDELITARIO
Hospital Nacional Hipólito Unánue
Válido para uso Institucional

27 ENE 2017

El presente documento es
COPIA FIEL DEL ORIGINAL
que he tenido a la vista

RESOLUCION ADMINISTRATIVA

Lima, 27 de Enero de 2017

Visto el Expediente N° 16-052731-001 que contiene el procedimiento de donación de bienes muebles calificados como Residuos de aparatos eléctricos y electrónicos-RAEE del Hospital Nacional Hipólito Unanue;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 11° del Reglamento de la Ley N° 29151, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, establece que la planificación, coordinación y ejecución de las acciones referidas al registro, administración, supervisión y disposición de los bienes de propiedad de la entidad y de los que se encuentren bajo su administración, son de responsabilidad de la unidad orgánica existente para tal fin; siendo en este caso, la Oficina de Administración a través del Área de Control Patrimonial de la Unidad de Logística;

Que, mediante Resolución N° 027-2013/SBN de fecha 3 de mayo de 2013, se aprobó la Directiva N° 003-2013/SBN "Procedimientos para la Gestión Adecuada de los Bienes Muebles Estatales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE", con la finalidad de gestionar adecuadamente los bienes muebles estatales que se encuentran en calidad de RAEE, para prevenir impactos negativos en el medio ambiente y a su vez, proteger la salud de la población;

Que, en concordancia con la precitada directiva, a través de la Resolución Directoral N° 632-2014-HNHU-DG se aprobó la Directiva Administrativa N° 012-2014-HNHU/OA-V.01 "Directiva Administrativa que establece los Procedimientos para la Baja y Donación de Bienes Muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos -RAEE del Hospital Nacional Hipólito Unanue;

Que, mediante Resolución N° 046-2015/SBN se aprobó la Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", en cuya Primera Disposición Final establece que la Directiva N° 003-2013/SBN aprobada por Resolución N° 027-2013/SBN, continúa vigente;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 98-2016-OA-HNHU de fecha 31 de octubre de 2016, la Oficina de Administración aprobó la Baja de Doscientos Diez (210) bienes muebles por la causal "Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos" del Hospital Nacional Hipólito Unanue. Dicha Baja de bienes ha sido comunicada a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales (SBN) con el Oficio N° 323-2016-OA-HNHU de fecha 8 de noviembre de 2016;



Que, el numeral 6.2.1 de la Directiva N° 003-2013/SBN "Procedimientos para la Gestión Adecuada de los Bienes Muebles Estatales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE", señala que la donación es el acto de disposición mediante el cual la Entidad dispone transferir gratuitamente la propiedad de los bienes muebles calificados como RAEE, y que han sido dados de baja, a favor de las empresas prestadoras de servicios de residuos sólidos (EPS-RS) empresas comercializadoras de residuos sólidos (EC-RS) -registrados ante DIGESA o DIRESA- o a los Sistemas de Manejo de RAEE; y el numeral 6.2.2 indica que su procedimiento está a cargo de la Unidad de Control Patrimonial y de la Oficina de Administración;

Que, conforme a lo previsto en los numerales 6.2.7, 6.2.8 y 6.2.9 de la precitada Directiva, el Área de Control Patrimonial elaboró el Informe Técnico N° 014-2016-ACP-ULOG/HNHU de fecha 8 de noviembre de 2016, sustentando la donación de los 210 bienes muebles dados de baja como RAEE, detallados en el Anexo N° 01-Listado de Bienes Muebles para Donación Calificados como RAEE, las mismas que por sus características técnicas y físicas, su uso hospitalario especializado, no serán de utilidad para las instituciones educativas públicas, considerándose que no corresponde realizar como acto de disposición, la donación a dichas instituciones, en aplicación del Reglamento de la Ley N° 27955, aprobado por Decreto Supremo N° 013-2004-EF. Además, a través del Oficio Circular N° 001-OA-2016-HNHU se comunicó a las EPS-RS y a las EC-RS registradas, a efectos de que manifiesten su interés en ser beneficiarios de la donación de dichos bienes muebles, así como se ha publicado dicha comunicación e informe técnico en la página web del Hospital;

Que, habiéndose recibido la respectivas comunicaciones de varias EPS -RS y EC-RS, el Área de Control Patrimonial emitió el Informe Técnico N° 016-2016-ACP-ULOG/HNHU de fecha 15 de diciembre de 2016, en el cual concluye que la EC-RS NEGOCIOS REPRESENTACIONES & SERVICIOS BOCANGEL S.A.C. es la empresa que primero ha dado respuesta a través de su escrito recibido por Mesa de Partes del Hospital el día 11 de noviembre de 2016, registrado con el Expediente N° 16-047251-001, y de sus escritos presentados los días 15 y 18 del mismo mes y año, los mismos que obran en el expediente de Visto, así como se ha verificado que la mencionada empresa ha cumplido con adjuntar los documentos requeridos en el numeral 6.2.10 de la Directiva N° 003-2013/SBN, lo cual la convierte en beneficiaria de la donación de los 210 bienes muebles calificados como RAEE;

Que, elevado el correspondiente expediente por la Unidad de Logística, con la Nota Informativa N° 978-2016-HNHU/ULOG, la Oficina de Administración, a través del Memorando N° 1422-2016-OA-HNHU de fecha 19 de diciembre de 2016, ha dado su respectiva conformidad. En tal sentido, el procedimiento de donación de los referidos bienes muebles se ha realizado conforme a lo establecido en las mencionadas directivas administrativas, resultando necesario aprobar dicha donación, propiciando una mayor transparencia y eficiencia en la administración del patrimonio mobiliario, debiendo para tal efecto emitirse el acto resolutorio correspondiente;

Estando a lo informado por la Oficina de Asesoría Jurídica en su Informe N° 016-2017-OAJ-HNHU;

Con el visado de la Jefa de la Unidad de Logística y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Nacional Hipólito Unanue; y,

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, la Directiva N° 003-2013/SBN "Procedimientos para la Gestión Adecuada de los Bienes Muebles Estatales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE" aprobada por Resolución N° 027-2013/SBN, la Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales" aprobada por Resolución N° 046-2015/SBN, y las facultades previstas en el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Hipólito Unanue, aprobado por Resolución Ministerial N° 099-2012/MINSA;



